



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS



✓ EL REGISTRO EN LA COMUNA
LIMEÑA O EN LA MUNICIPALIDAD
DE SU JURISDICCIÓN



✓ LOS PASEOS SUPERVISADOS

Lourdes Matta Arones
Promotora de Tenencia Responsable de las Mascotas
Departamento de Vigilancia Sanitaria
SSP - GDS

Tenencia Responsable de Animales de Compañía (TRAC)

¿Qué es TRAC?

El propietario del animal debe hacer lo necesario para asegurar el ***bienestar***, control sanitario y reproductivo (esterilización).



¿Qué se debe tener en cuenta?

Presupuesto – Espacio – Tiempo



1. Alimentación

Siempre proporcionar agua fresca y comida balanceada.

La comida balanceada proporciona todos los nutrientes de acuerdo a su edad y especie.



NO se debe alimentarlo con:



CEBOLLA



CHOCOLATE



CAFEINA

- **Huesos**, px perforaciones a nivel del TGI
- **Chocolate, café y/o té**, px intoxicación por teobromina (vómitos, diarrea, convulsión y muerte)

Ajo y cebolla, px intox por tiosulfato ☐ anemia hemolítica

Comidas condimentadas, px gastritis



PASAS



AJO

Palta, por consumo de persina que se encuentra mayormente en la cáscara o pepa.

Leche, por la intolerancia a la lactosa.

Cerveza, por la levadura de cerveza afecta el SNC.



AGUACATE



**HUESOS
COCIDOS**



Alimentos q **SI** pueden comer:

Verduras:

Apio

Zanahoria

Espinacas



Frutas:

Manzana, fibra, vit. c

Plátano, en caso de estreñimiento

Pera, fibra y grandes cantidades de agua

Fresa, antioxidantes



2. ¿Dónde deben vivir?

El lugar asignado debe protegerlo del sol y del frío, además de ser cómodo y seguro.

NO deben vivir en la calle y/o amarrados.



3. Higiene

Enseñarles dónde defecar y orinar.

Realizar baño periódicamente (21 días a un mes) con shampoo para mascotas.



4. Salud



Desparasitación interna: cada 3 meses aprox.

D. Externa: spray antipulgas y/o pipeta mensual

Vacunas: a partir de los 2 ½ meses.
(P, C, D, L, H, P, tos de las perreras)
Luego el **control es anual.**

Vac. Antirrábica es la más importante.



5. Control de la Reproducción: Esterilización

Para machos y/o hembras.

Beneficios:

- Disminuye la agresividad, la probabilidad de presentar tumores a nivel reproductivo.
- Evita falsa preñez
- Se vuelven más sedentarios



**¡EVITA CAMADAS NO DESEADAS
Y POR LO TANTO ABANDONOS!**



6. Registro Municipal (perros y gatos): Requisitos

Es **GRATUITO**

Vía correo: zoonosis@munlima.gob.pe

Datos del propietario: DNI, domicilio, teléfono, correo.

Datos del can: Nombre, fecha de nac., sexo, color

Requisito principal: Vacuna antirrábica vigente

Se renueva cada 2 años con la vac. Antirrábica actual.



7. SERVEMUN – Ser. Vet. Municipal

Ubicado:

A) Jr. Rufino Torrico 118-A

B) Av. Ramón Herrera N° 273

Sólo se atiende por citas: Telf. - 942940582

Servicios:

Consulta, desparasitación interna y externa, vacunas

- **Medidas ante el COVID-19:**

- Uso correcto de mascarilla, carnet de vacunación.
- Sólo ingresa un dueño y el paciente.
- No ingresan niños.



No
se atienden
emergencias





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

LEYES Y ORDENANZAS MUNICIPALES



BASE LEGAL

Ley N° 26842 - Ley General de Salud

Ley N° 27596 - Ley que Regula el Régimen Jurídico de Canes y su Reglamento
D.S. N° 006-2002-SA

Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

RM N° 608-2004-MINSA - Guía Sanitaria sobre Tenencia Responsable de Animales de Compañía

OM. N° 1855 - Ordenanza que Establece el Régimen Municipal de Protección animal en la Provincia de Lima

OM. N° 2275 – Ordenanza que complementa a la ordenanza N° 1855, que establece el Régimen Municipal de Protección Animal en la Provincia de Lima.

Ley N° 30407 – Ley de Protección y Bienestar Animal

Norma técnica de salud para la Vigilancia, Prevención y control de la Rabia humana en el Perú (NTS N° 131-MINSA-DGIESP. V01, RM N024-2017/MINSA)

OM. N° 2200-MML y Modificatorias

1 UIT 2022 = S/. 4600.00



1. Registro de canes y gatos



 EL REGISTRO EN LA COMUNA
LIMEÑA O EN LA MUNICIPALIDAD
DE SU JURISDICCIÓN



CÓD. INFRACCIÓN:

02-0801 (s/. 1150.00)

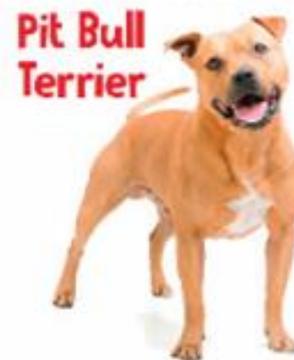
Por no contar con registro del can y/o felino (para canes NO PP).

02-0822 (s/. 1840.00)

Por no registrar al can potencialmente peligroso.



CANES POTENCIALMENTE PELIGROSOS



2. Control Sanitario

Avalado por un MV titulado, colegiado y habilitado.

Desparasitación interna y externa.

Vacuna contra:

Distemper, parvovirus, hepatitis, leptospira, parainfluenza

RABIA



CÓD. INFRACCIÓN:

02-0825 (S/. 460.00)

No llevar un adecuado control sanitario del animal, avalado por un médico veterinario.



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

Nº 1444642



CMVD
LIMA

COLEGIO MEDICO VETERINARIO DEL PERU
Pedro Irigoyen 208 - Santa Rita Surco - Lima - Perú

CERTIFICADO DE VACUNACION

El Médico Veterinario que suscribe CERTIFICA haber vacunado contra:

TRIPLE + PARVOVIRUS + RABIA

el animal que a continuación se describe:

Especie canino Raza Pastor Alemán Sexo Macho Edad 1 año 3 meses

Nombre "LUCKY" Señas Particulares (color, tinte, etc.) Negro / Dorado

Propietario Juan Carlos De la Cruz Dirección: MZA A LOT 6 ULLA

NICOLASA CHORRILLOS - LIMA Fecha: 13 - FEBRERO - 2019

Fecha de Vencimiento: 13 - Febrero - 2019

Observación: Se desparasito.

con caninex

CONSULTORIO VETERINARIO
DR. J. ROBERTO SANTONI
C.M.V.P. 1359
Tel. 431-2722 J. Nazca 160

Nombres y Apellidos - Dirección y Nº C.M.V.P. del
Médico Veterinario responsable Telf:

Pastori
Médico Veterinario
Firma



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

... continuación



 **PERÚ** Ministerio de Salud

ESTABLECIMIENTO DE SALUD.....
REGIÓN DE SALUD.....

**CARNÉ DE VACUNACIÓN
ANTIRRÁBICA CANINA**

N°.....
NOMBRE DEL PROPIETARIO:.....
DIRECCIÓN:.....
LOCALIDAD..... DIST..... PROV.....
NOMBRE DEL PERRO..... EDAD.....
SEXO:..... COLOR:..... RAZA.....

FECHA DE VACUNACIÓN (DIA/MES/AÑO)	1ª DOSIS	2ª DOSIS	REVACUACIÓN ANUAL	FECHA PROXIMA VACUNACIÓN
LOTE DE VACUNA				

NOMBRE DEL VACUNADOR.....
DNI..... FIRMA.....

**ADVERTENCIA
LA VACUNACIÓN ES GRATUITA
No se deje sorprender por vacunadores falsos**

- EL PERRO DEBE SER VACUNADO CONTRA LA RABIA ANUALMENTE A PARTIR DE LOS TRES MESES DE EDAD.
- NO DEJE SU PERRO SUELTO EN LA CALLE.
- PERRO QUE MUERDE DEBE SER OBSERVADO ASÍ ESTÉ VACUNADO.

RECOMENDACIONES EN CASO DE MORDEDURA

1. Identificar al animal mordedor para su observación (10 días), por los Centros de Salud o por un Médico Veterinario colegiado.
2. Lave la herida con abundante agua y jabón.
3. Acuda al Establecimiento de Salud más cercano para su atención oportuna

Si el animal mordedor muere durante el período de observación no lo bote. Llévelo inmediatamente al Establecimiento de Salud más cercano para hacer descarte de rabia.

Se considera falta contra la Salud Pública:

- Oponerse al control del animal mordedor.
- Dar información falsa.
- No cumplir estrictamente con las indicaciones del Servicio de Salud.

Toda vacuna tiene vigencia de

UN AÑO



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

3. ¿Qué hacer en caso de mordeduras?

Norma técnica de salud para la Vigilancia, Prevención y control de la Rabia humana en el Perú
(NTS N° 131-MINSA-DGIESP. V01, RM N024-2017/MINSA)



4. Recojo de excretas

Identificar propietario
Orientar y/o exhortar

CÓD. INFRACCIÓN:

02-0814 (s/. 1150.00)

No recoger los excrementos que deja el can
en la vía pública.



5. Canes sueltos en la vía pública

Identificar propietario

Orientar y/o exhortar



CÓD. INFRACCIÓN:

02-0827 (s/. 460.00)

Dejar suelto al animal en lugares públicos, sin supervisión y sin estar provisto de correa o collar de sujeción o bozal en caso que sea peligroso.



6. Uso de bozal



CÓD. INFRACCIÓN:

02-0827 (S/. 460.00)

Reconocer canes potencialmente peligrosos (CPP)

Los **cruces** de las mismas también se consideran CPP

Canes con antecedentes de mordeduras y/o agresividad.

- **Ley N° 27596** - Ley que Regula el Régimen Jurídico de Canes y su Reglamento D.S. N° 006-2002-SA



7. Venta ilegal de mascotas y animales silvestres



CÓD. INFRACCIÓN:

02-0805 (S/. 2300.00)

Por tenencia de animales silvestres en el hogar.

02-0806 (S/. 4600.00)

Comercializar animales domésticos en áreas de usos públicos o locales o ambientes no autorizados.

02-0807 (S/. 4600.00)

Vulnerar derechos de los animales (no dar alimentos, maltratarlos, mantenerlos encadenados, atados, desaseados u otros vejámenes).



... Cómo lo combatimos?

Organizando **operativos** en conjunto con la GFC.

Fomentando la **TRAC**.

Difundiendo nuestra **OM N° 1855, N° 2275 y la Ley N° 30407**



8. Actos de violencia / Vulneración de los derechos / Maltrato animal



CÓD. INFRACCIÓN:

02-0811 (S/. 4600.00)

Por causar actos de violencia contra los animales.

02-0820 (S/. 4600.00)

Por abandonar animales en la vía pública.



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

9. Perturbación a terceros

CÓD. INFRACCIÓN:

02-0808 (s/. 2300.00)

Tener animales que perturben a los vecinos (malos olores, ruidos excesivos, filtraciones y parásitos).

02-0809 (s/. 1150.00)

Por no mantener limpio y/o desinfectado, el ambiente donde se crían animales (vivienda, casetas, otros)



SERVICIOS VETERINARIOS

Descripción del servicio	Costos (S/.)	
	SÍ	NO
Mascota registrada		
Consulta	4	8
Tratamiento	12	15
Desparasitación oral	5	10
Vac. triple felina	30	
Vac. Quíntuple	25	
Vac. Séxtuple	25	
Vac. Antirrábica canina y felina	12	



Gracias por su atención...

Dueños responsables .. Comunidades y mascotas saludables



MUNICIPALIDAD DE
LIMA